**PROCESO No. PAA2024-UCLB-007**

Bogotá, D.C., febrero de 2024

**ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 007-2024-HOMIL, CUYO OBJETO ES "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y EL SISTEMAS DE ADMISIONES DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección de Docencia e Investigación Científica, Unidad de formación de acuerdo al Investigación Científica, Servicio de Neurología y Área de Neurociencias, mediante oficio con Radicado I-00003-202400460-HMC Id: 299540 de fecha 5 de enero de 2024.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, se organizó como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto es prestar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema.

Es así que, dentro de las funciones del Hospital Militar Central se encuentra la establecida en el literal *c)*, del artículo 42 de la Ley 352 de 1997, el cual instituyó:

> ***"ARTÍCULO 42. FUNCIONES.*** *En desarrollo de su objetivo, el Hospital Militar Central cumplirá las siguientes funciones:*
> *(...)*
> *c) Desarrollar programas en educación médica en pregrado, posgrado, enfermería y en otras áreas relacionadas con los objetivos del Hospital";* (Subrayas fuera del texto original).

Por lo anterior, la Escuela de Auxiliares de Enfermería y la Unidad de Formación y Docencia del Hospital Militar Central, como soporte a sus procesos internos utilizan la plataforma SABERES, con el fin de cumplir con los requisitos legales de acuerdo con el Decreto 4904 de 2009 y obtener la Certificación en calidad en la NTC 5555 NTC 5663 NTC 5681; así como del Decreto 2376 de 2010, por medio del cual se regula la relación Docencia Servicio para los Programas de Formación del Talento Humano en Salud.

El sistema de información Saberes se implementó desde el año 2014 en la Escuela de Auxiliares de Enfermería y en años anteriores en la Subdirección de Docencia e Investigación Científica; contiene componentes administrativos que facilitan el manejo de los datos de los estudiantes y a través del tiempo se ha configurado como el sistema de información para la Unidad de Formación y Docencia de la Entidad.

Así mismo, y con el fin de mantener esta plataforma operativa y disponible de manera oportuna a todos los usuarios que lo requieren, se hace necesaria la actualización de los derechos de uso y el soporte adecuado por parte de los desarrolladores de la plataforma. El soporte se encontraba contratado hasta el mes de diciembre de 2023 y se hace necesario que este servicio no se vea interrumpido en ningún momento, en especial en el tiempo de ingreso de estudiantes. Por lo anterior, se debe garantizar el correcto funcionamiento de esta plataforma de manera ininterrumpida.

Como antecedente al presente proceso, a nivel institucional se evidencia que se celebraron los contratos que se relaciona a continuación:

| CONTRATO N° | PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL | VALOR INICIAL DEL PROCESO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| **015-2018** | 31 de diciembre de 2018 | $ 9.639.000 COP | **GRUPO SABERES S.A.S.** |
| **169-2019** | 30 de noviembre de 2019 | $ 15.765.120 COP | **GRUPO SABERES S.A.S.** |
| **210-2020** | 31 de diciembre de 2020 | $ 25.585.000 COP | **GRUPO SABERES S.A.S.** |
| **083-2021** | 31 de diciembre de 2021 | $ 12.159.420 COP | **GRUPO SABERES S.A.S** |
| **007-2022** | 31 de diciembre de 2022 | $ 12.896.000 COP | **GRUPO SABERES S.A.S** |
| **015-2023** | 31 de diciembre de 2023 | $ 14.631.600 COP | **GRUPO SABERES S.A.S** |

La Escuela de Auxiliares de Enfermería y la Unidad de Formación y Docencia del Hospital Militar Central, tienen la necesidad imperiosa de tener siempre disponible su sistema único de información que garantice el desarrollo adecuado de las prácticas formativas, el monitoreo de las actividades realizadas por el estudiante durante su proceso de formación académica, el seguimiento de la evaluación permanente y establecer fuentes de comunicación con el acudiente y la comunidad educativa, con el fin de asegurar un sistema de información que permita recopilar la actuación del estudiante durante su permanencia en la institución educativa y generar informes para el Ministerio de Educación y demás entes rectores, a su vez facilitar la conservación de registros que por tiempo indefinido debe preservar una institución educativa.

La Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central, como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto No. 4904 de diciembre 16 de 2009 "*Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones*", en su CAPITULO IV numerales 4.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN y 4.3 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, los cuales son objeto de verificación por las entidades de control.

Esta institución deberá renovar su licencia de funcionamiento y debe dar cumplimiento a lo anterior y al acuerdo 153 de 2012 emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, conforme al literal 1.22 que hace referencia a los sistemas de información y éste es de obligatorio cumplimiento.

De otro lado, la Unidad de Formación y Docencia – Relación Docencia – Servicio debe dar cumplimiento al Decreto 2376 del 2010, el cual indica que el escenario de práctica debe contar con un sistema de información de la Relación Docencia Servicio que le permita tener el detalle de la información de las entidades educativas en convenio, así como el registro de los estudiantes de los diferentes programas y que los estudiantes puedan acceder al curso de inducción virtual que es requisito indispensable para el ingreso a las prácticas formativas, con la entrega del certificado de aprobación de dicha inducción general al escenario de práctica.

Por lo anterior, es necesario que el sistema de información esté siempre disponible y se garantice su correcto y buen funcionamiento. Por tanto, se adelantará un proceso de contratación directa al tratarse de una RENOVACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y EL SISTEMAS DE ADMISIONES DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con la firma GRUPO SABERES S.A.S.

## 2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **"RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y EL SISTEMAS DE ADMISIONES DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** |
| **Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio, acta de recibo y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **31 de diciembre de 2024,** sin exceder la presente vigencia. |
| **Vigencia del contrato** | La vigencia del contrato será desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| **Vigilancia de la Ejecución del Contrato** | Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del **funcionario designado de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica y la Unidad de Informática,** del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad. |
| **Naturaleza del contrato** | Prestación de Servicios |
| **Lugar de ejecución.** | Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49-02, en la ciudad de Bogotá, D.C. |
| **Valor de la disponibilidad presupuestal** | Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **145124** de fecha 2024/02/13 Posición de Catalogo de Gasto A-02-01-01-006-002 por concepto de PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL., Recurso 20 CSF, por valor **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($16.094.760)** expedido por el área de presupuesto. |
| **Valor estimado a contratar** | Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($16.094.760),** incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato.<br><br>El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:<br>• Retefuente<br>• Reteica<br>• ReteIVA<br>Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista. |
| **Forma de adjudicación** | LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ TOTAL |
| **Moneda del Contrato** | Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. |
| **Forma de Pago** | El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central mediante **UN PAGO** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los Servicios prestados por el contratista, los cuales que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. |

| | |
|---|---|
| | **1)** Certificado o planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.<br>**2)** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.<br>**3)** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit. Entidad Financiera y Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente).<br>**4)** Reporte del almacén donde certifique el ingreso de los elementos.<br>**5)** Reporte por el área de activos fijos donde certifique los manteniendo realizados<br>**6)** Los proveedores deberá presentar dentro de los siguientes 3 días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.<br>**7)** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de SIIF con copia a jchavez, así a los siguientes correos: **correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co_**<br>**correo: jchavez@homil.gov.co**<br>Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**<br>**Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$** |

## 3. CLASIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASES |
|---|---|---|---|
| 81112200 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios informáticos | Mantenimiento y soporte de software |

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | Especificaciones técnicas |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1 | Deberá incluir los siguientes módulos: Matrícula, Gestión de Cursos, Gestión de estado de los usuarios estudiantes, reportador, Calificaciones, Certificados de calificación, Agenda, Asistencia, Administración de datos, configuración de años académicos y periodos académicos, documentos institucionales, sistema de elección de cursos electivos, visualización en HTML, constancia y certificados, configuración del sistema, usuarios del sistema, monitoreo de las actividades, cargue por parte de los docentes del plan de estudios, notas, toma de asistencia, material de apoyo, tareas en línea, evaluaciones en línea, foros, generación de listas, huellas, comunicaciones, enfermería, gestión humana, generación de carnet, encuestas institucionales, cartera, psicología. |
| 2 | SOPORTE: deberá ser telefónico, chat o vía TEAMS, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.<br><br>Correo electrónico: a través del email soporte@sistemasaberes.com, en el cual se recibirán solicitudes sobre fallas del sistema.<br><br>Manuales de usuario enviados por e-mail y directamente visualizables desde la plataforma, desde el link de Ayuda.<br><br>El soporte se realiza solamente a las personas autorizadas por el CLIENTE y que actúan como administradores. En ningún caso es extensivo a los beneficiarios de la aplicación como universidades o estudiantes.<br><br>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO<br><br>**NIVEL 1**: Se refiere a dudas sobre uso del sistema, para ello la solicitud de tramita en horas hábiles, y su respuesta no tarda más de 4 horas hábiles. Así mismo se entregarán manuales de usuario para que puedan ser consultados por el CLIENTE sin dependencia del LICENCIANTE.<br><br>**NIVEL 2**: Después de recibida la solicitud, el área de soporte tendrá hasta 8 horas hábiles para dar una respuesta formal al CLIENTE sobre las características de la falla y el tiempo que tomará solucionarla. |
| 3 | INFRAESTRUCTURA<br><br>La infraestructura es una plataforma web administrada por el LICENCIANTE, con servidores independientes, en el cual los usuarios puedan ingresar a la plataforma y una vez en ella desarrollar las actividades descritas en los documentos de requerimientos.<br><br>El LICENCIANTE se encarga de realizar monitoreo a los servidores de transacción y almacenamiento de los datos. El CLIENTE sin embargo, con total independencia, puede realizar back up de la información a través de reportes en formato CSV, para ser utilizados en cualquier momento y si exigir una tecnología específica. |
| 4 | ACTUALIZACIONES: deberán ser incluidas dentro del contrato de acuerdo con las mejoras que realice el LICENCIANTE. |

| | |
|---|---|
| **5** | OPERATIVIDAD: Deberá ofrecer el uso permanente desde los servidores web, el promedio de tiempo al aire mes deberá ser mínimo del 99,93%, adicionalmente deberá contar con un sistema de monitores de servidores, generar estadísticas que permiten al equipo de monitoreo de plataforma mejorar constantemente y aumentar los tiempos al aire mes a mes. |
| **6** | GARANTÍA:<br>EL LICENCIANTE garantiza que el programa licenciado ejecutará las funcionalidades descritas en el objeto del contrato, sin embargo, las partes reconocen que ningún software está exento de errores, de suerte que si bien EL LICENCIANTE no garantiza que el programa esté libre de errores, si se obliga a asegurar su solución, ajustando la lógica programática de la aplicación, sin costo alguno para el licenciatario y los beneficiarios, indicando en un período no superior a 24 horas la solución proyectada y el tiempo que tomará según la prioridad.<br><br>Los servicios que deba suministrar EL LICENCIANTE para honrar la garantía convenida, podrán ser prestados directamente por éste o a través de terceros autorizados para tal fin, dotados de la capacitación, aptitudes y acceso a las fuentes del software, necesarios para tal efecto.<br><br>Se solicita al LICENCIANTE documentación así:<br>1. Documentación Técnica<br>2. Documentación Funcional<br>3. Manual de Usuario Final<br>4. Documento de Integraciones (Si aplica)<br>5. Manuales de Soportes<br>6. Lista de chequeo de funcionamiento<br>El licenciamiento se obliga a entregar en formato PDF la documentación |
| **7** | El oferente deberá entregar la oferta cuando inicie el proceso de contratación. |
| **8** | Deberá acordarse un contrato de prestación de servicios. |

**4.2. OBLIGACIONES AL CONTRATISTA**

**4.2.1.** Realizar control administrativo, jurídico, financiero y logístico mensual y final para la correcta ejecución del objeto contractual.

**4.2.2.** Contratar y tramitar el pago, a su propia cuenta, de los servicios técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

**4.2.3.** Presentar mensualmente al supervisor del contrato, los informes de ejecución del contrato.

**4.2.4.** Poner a disposición el personal idóneo para la eficiente gestión administrativa y financiera del contrato.

**4.2.5.** Velar porque la ejecución del contrato cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, efectividad, economía y transparencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

**4.2.6.** Si al cierre de la vigencia 2024 se presenta saldo no ejecutado para alguno de ellos, el contratista deberá reembolsarlo al Hospital Militar Central, según procedimiento que para tal efecto estipule el Hospital Militar Central.

**4.2.7.** El contratista ejercerá la vigilancia del contrato de conformidad con sus estatutos y normas internas, y, en caso de requerirse, deberá cubrir en su integridad los costos o gastos en que incurra su personal para el ejercicio de las labores de supervisión y control del contrato, incluyendo los viajes que fueren necesarios. Estos gastos están incluidos dentro del presupuesto.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normatividad aplicable:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, *"Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"*
- La Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Manual de contratación, Supervisión e Interventoria – Hospital Militar Central.
- Resolución de nombramiento N° 1166 de fecha 23 de agosto de 2023 y Resolución 1415 de 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No.002 del 02 de enero de 2024, dentro de la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

| ORDENADOR DEL GASTO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MAYOR CUANTÍA | 450.01 S.M.M.L.V **$585.000.001** | EN ADELANTE |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA | 45.01 S.M.M.L.V **$58.500.001** | 450 S.M.M.L.V **$585.000.000** |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA | $0 | 45 S.M.M.L.V **$58.500.000** |

De igual manera se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

*"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."*

Las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

En materia de contratación Estatal, el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

***Artículo 1º.***

*Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

***Artículo 3º.***

*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

***Artículo 23º.***

*De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

***Artículo 32.***

*De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

***Artículo 40º.***

*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).*

***Concepto de Colombia Compra No <u>4201713000007187 - Proveedor exclusivo</u>***

*"1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

*2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.*

*3. Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad.*

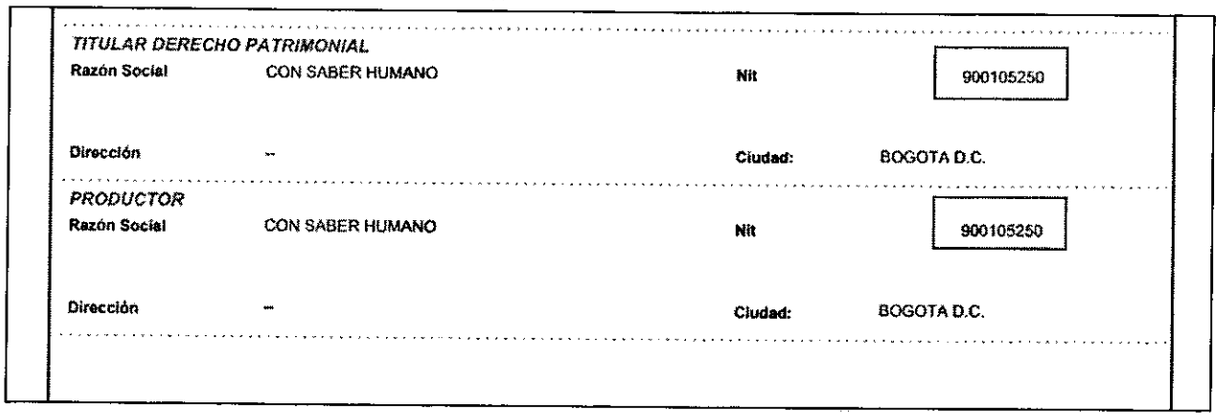
*4. En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. En caso de requerir mayor información sobre estos certificados, le recomendamos comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor)."*

Con lo expuesto, se evidencia que el fin de la contratación Estatal, es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, que el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de cada una de sus necesidades.

Por lo antes expuesto, la modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)".*

Por lo anterior y una vez verificada la información se puede establecer que la modalidad de selección del contratista se realiza a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio* ***por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)*, toda vez que la empresa **GRUPO SABERES S.A.S.** identificado con **NIT 900.105.250-1** es proveedor exclusivo de los servicios requeridos, en su condición de titular de los derechos de autor, del software de Sistema Saberes, cuyos códigos fuentes están debidamente registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor como se indica a continuación:



*TITULAR DERECHO PATRIMONIAL*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Razón Social | CON SABER HUMANO | Nit | 900105250 |
| Dirección | -- | Ciudad: | BOGOTA D.C. |

*PRODUCTOR*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Razón Social | CON SABER HUMANO | Nit | 900105250 |
| Dirección | -- | Ciudad: | BOGOTA D.C. |

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**
**OFICINA DE REGISTRO**

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE**

Libro - Tomo - Partida
**13-82-282**
Fecha Registro
**20-nov.-2020**



**2. DATOS DE LA OBRA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Título Original** | SISTEMA SABERES | | | | |
| **Año de Creación** | 2009 | **País de Origen** | COLOMBIA | **Año Edición** | |
| CLASE DE OBRA | | | | EDITADA | |
| CARACTER DE LA OBRA | | | | OBRA DERIVADA | |
| CARACTER DE LA OBRA | | | | OBRA COLECTIVA | |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | | | | DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | | | | MATERIAL AUXILIAR | |

**3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA**

PLATAFORMA DE GESTIÓN ESCOLAR QUE FACILITA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS Y FINANCIEROS PARA LOS COLEGIOS.

**4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA**

**5. DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres y Apellidos | **LADY YURANI MORA MORENO** | No de Identificación | **52961415** |
| Nacional de | **COLOMBIA** | Medio Radicación | **REGISTRO EN LINEA** |
| Dirección | **CALLE 12 5 35 T3 404** | Ciudad | **FUNZA** |
| | | Teléfono | **573017400369** |
| Correo electrónico | **LADY.MORA@SISTEMASABERES.COM** | Radicación de entrada | **1-2020-120809** |
| En representación de | **EN NOMBRE PROPIO** | | |

**MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR**

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Adicionalmente, de acuerdo a la información que reposa en cámara de comercio, la empresa se constituyó por documento privado desde el 1 de septiembre de 2006, figurando en estado activo dentro del RUES (fecha de consulta: 13 de febrero de 2024). Dentro de las actividades económicas de la sociedad, se encuentran las siguientes:

| Actividades Económicas |
| --- |
| **6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) |
| **5820** Edición de programas de informática (software) |
| **8560** Actividades de apoyo a la educación |
| **6312** Portales web |

Cabe enfatizar los antecedentes del Hospital Militar Central, en los que la empresa **GRUPO SABERES S.A.S.,** lleva realizando la prestación de sus servicios desde el año 2018, a satisfacción y cumplimiento. Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el proveedor cumple con los requisitos legales, y es poseedor de la experiencia e idoneidad para la "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y EL SISTEMAS DE ADMISIONES DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Conforme a la necesidad de garantizar a los usuarios del "SISTEMA SABERES", el funcionamiento y disponibilidad de forma oportuna, eficaz y continua, se hace necesaria la actualización de los derechos de uso y el soporte adecuado del sistema, por parte de los desarrolladores del mismo. Así mismo, conforme al Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 161, para proveer el mantenimiento del Licenciamiento de sistema de gestión académica y administrativa "sistema saberes" y sistema de prácticas en el Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado con IdControl 299540 y radicado N°202400460 del 05 de enero de 2024, se cuenta con un presupuesto asignado por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($16.094.760) INCLUIDO IVA.**

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

**Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**Nota 2**. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

### 6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

### 6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de*

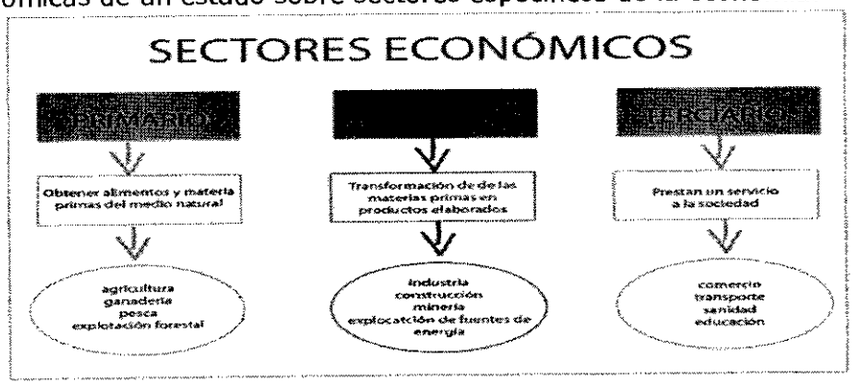
*Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente

**SECTORES ECONOMICOS**

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.




**https://materialescienciassociales.com/2015/01/08/la-actividad-economica/**

**ACTIVIDADES PRIMARIAS**: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

**ACTIVIDADES SECUNDARIAS**: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

**ACTIVIDADES TERCIARIAS**: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

**IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR**

En el presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico **DEL SERVICIO** el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO.**

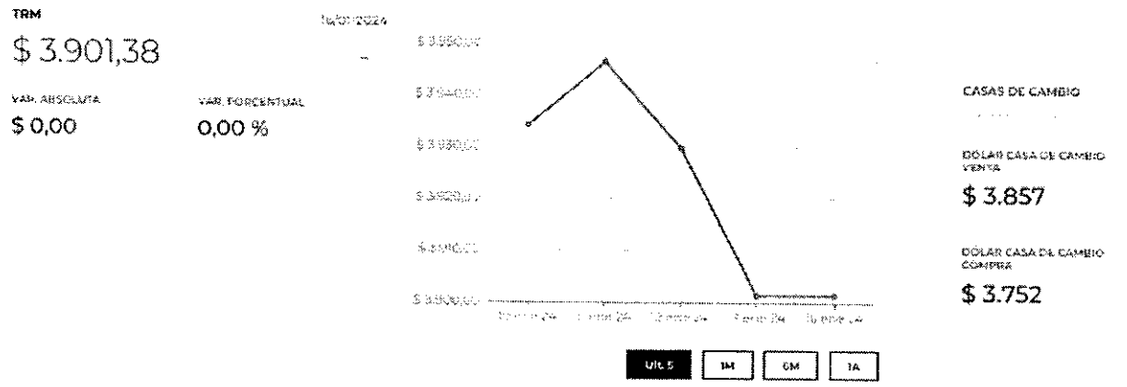
**VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR**

**INDICADORES ECONÓMICOS**

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



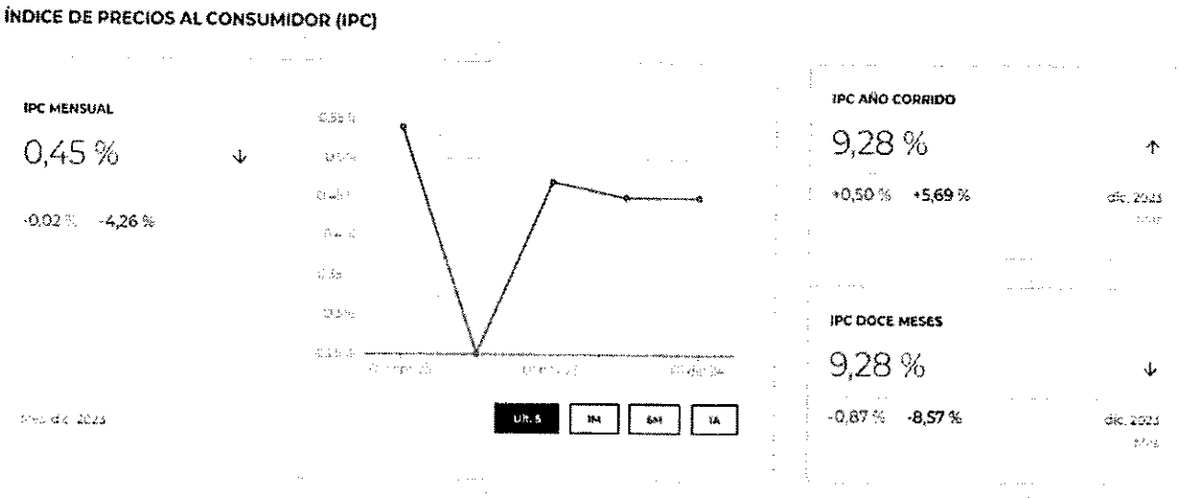

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

**MACRO**

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

**INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.




https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

**INFLACION 2023**

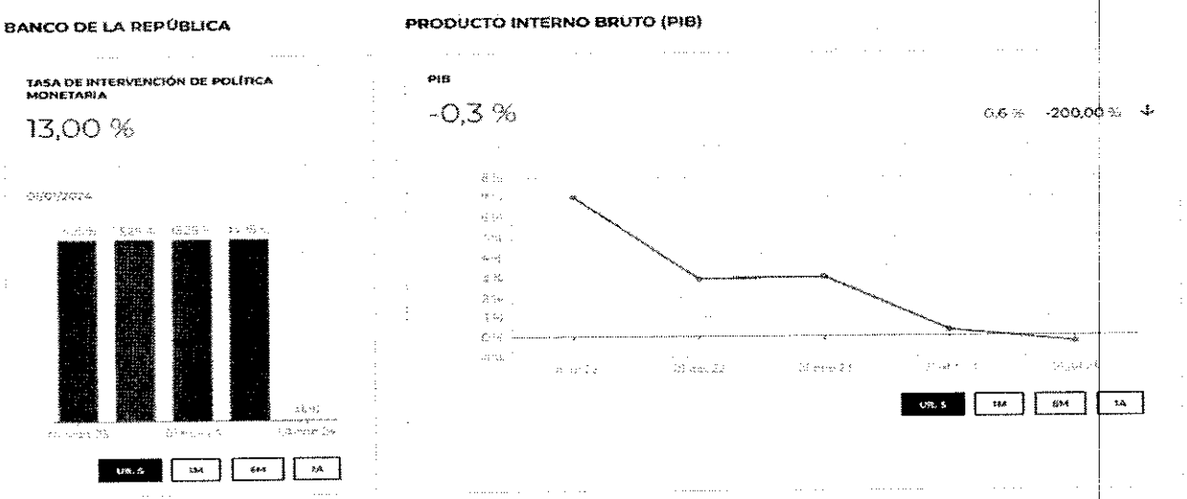
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró 2023 en 9,28%, lo que significa una disminución de 3,84 puntos porcentuales frente a 2022 cuando la cifra llegó a 13,12, mientras que en el mes de diciembre del año pasado la variación fue de 0,45% frente al 1,26% del mismo mes del año antepasado, con una reducción de 0,81%, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva

básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

En el tercer trimestre de 2023 el Producto Interno Bruto de Colombia decrece 0,3%




https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

## PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**2022pr - 2023pr tercer trimestre**

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023pr - III / 2022pr - III | 2023pr / 2022pr | 2023pr - III / 2023pr - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 0,5 | 1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 5,5 | 3,8 | 2,0 |
| Industrias manufactureras | -6,2 | -3,2 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,5 | 1,7 | 0,8 |
| Construcción | -8,0 | -5,0 | -2,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -3,5 | -2,1 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 1,2 | 0,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,6 | 8,8 | -0,9 |
| Actividades inmobiliarias | 1,8 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,8 | 0,3 | -0,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 4,0 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 4,3 | 11,8 | -0,9 |
| **Valor agregado bruto** | **-0,1** | **1,0** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | -1,8 | 1,0 | 0,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-0,3** | **1,0** | **0,2** |

**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales.

## MERCADO LABORAL

MERCADO LABORAL

DESEMPLEO

nov. 2023 9,00 % 8,70 %

NACIONAL

SALARIO MÍNIMO

$ 1.300.000,00 +$ 140.000,00 +12,07 %

AÑO ANTERIOR $ 1.160.000,00 DÍA $ 43.333,33 HORA $ 5.417

AUXILIO DE TRANSPORTE

$ 162.000,00

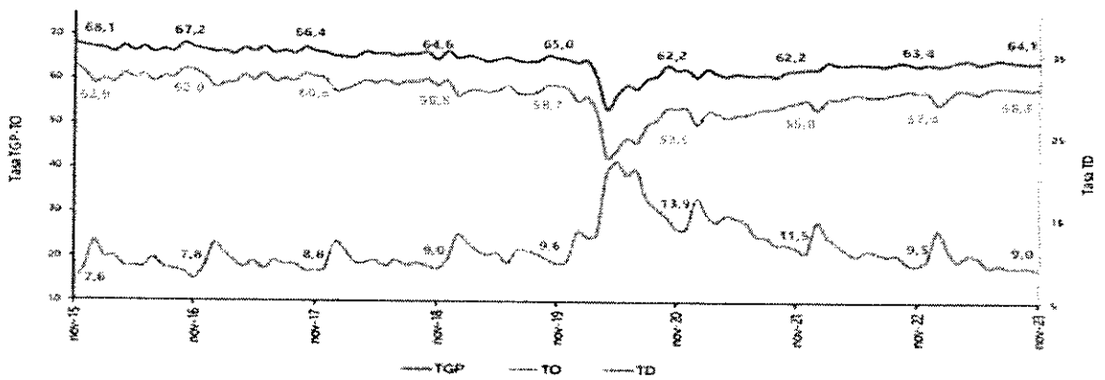
+$ 22.000,00 +15,71 %

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL NOVIEMBRE DE 2023

### TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Noviembre (2015 - 2023)**

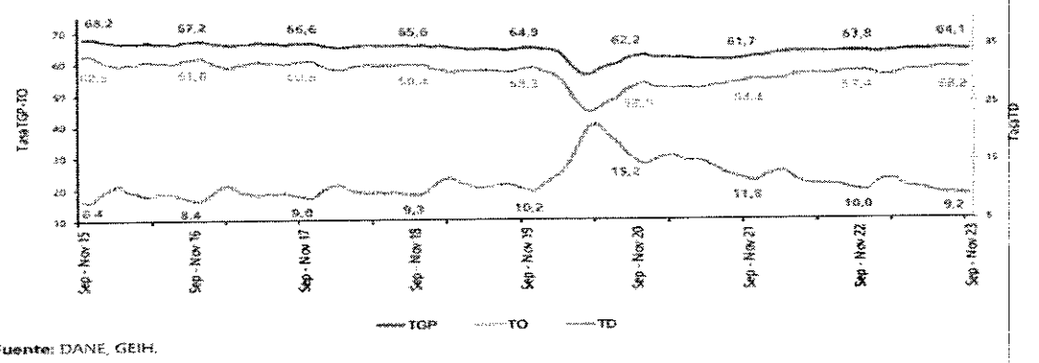



**Fuente:** DANE, GEIH.

### TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Septiembre - noviembre (2015 - 2023)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Noviembre (2022 - 2023)**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 23.186 | 100 | 699 | |
| Transporte y almacenamiento | 1.444 | 1.741 | 7,5 | 297 | 1,3 |
| **Construcción** | 1.520 | 1.642 | 7,1 | 121 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.457 | 1.568 | 6,8 | 110 | 0,5 |
| **Actividades financieras y de seguros** | 392 | 486 | 2,1 | 94 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.235 | 3.327 | 14,3 | 92 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos** | 1.871 | 1.941 | 8,4 | 70 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 403 | 455 | 2,0 | 52 | 0,2 |
| **Actividades inmobiliarias** | 247 | 270 | 1,2 | 23 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027 | 2.040 | 8,8 | 13 | 0,1 |
| **Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana** | 2.775 | 2.784 | 12,0 | 10 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 562 | 569 | 2,5 | 7 | 0,0 |
| **Industrias manufactureras** | 2.397 | 2.386 | 10,3 | -12 | -0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.127 | 3.975 | 17,1 | -151 | -0,7 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## IMPORTANCIA DEL USO DE SOFTWARE EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL SECTOR SALUD

Fernández Muñoz (2015) define las TIC como "(...) innovaciones en microelectrónica, computación (hardware y software), telecomunicaciones y optoelectrónica - microprocesadores, semiconductores, fibra óptica - que permiten el procesamiento y acumulación de enormes cantidades de información, además de una rápida distribución de la información a través de redes de comunicación. La vinculación de estos dispositivos electrónicos, permitiendo que se comuniquen entre sí, crea sistemas de información en red basados en un protocolo en común. Esto va cambiando radicalmente el acceso a la información y la estructura de la comunicación, extendiendo el alcance de la red a casi todo el mundo [...] Herramientas que las personas usan para compartir, distribuir y reunir información, y comunicarse entre sí, o en grupos, por medio de las computadoras o las redes de computadoras interconectadas. Se trata de medios que utilizan tanto las telecomunicaciones como las tecnologías de la computación para transmitir información [...] Es esencial tener en cuenta los nuevos usos que se da a las viejas tecnologías. Por ejemplo, el mejoramiento o el reemplazo de la transmisión televisiva puede incorporar la interactividad" a lo que de otra

manera sería un medio de una sola vía de comunicación. Como resultado, este medio tradicional puede tener características de una nueva TIC"[1].

En este sentido, se han realizado estudios académicos que analizan los fundamentos y la importancia del software en los procesos pedagógicos y de formación, como el escrito desarrollado por Maldonado et al (2020), quienes, mediante la aplicación de métodos científicos como, histórico –lógico, análisis –síntesis, observación y revisión bibliográfica, demostraron que se debe priorizar el uso del software educativo en las clases, dado que "La clase con software educativo contribuye a la asimilación de los contenidos y se concreta en tareas docentes dirigidas a la búsqueda, selección procesamiento interactivo y conversación de la información usando medios informáticos" y "El aprendizaje con ayuda del software educativo desarrolla habilidades, pero para lograr un aprendizaje significativo es necesario construir una interacción fuerte entre estos componentes, la parte teórica y las prácticas estas deben ser guiadas por el docente para ganar en precisión y potencia, de esta forma, surgen los cambios favorables"[2].
Así mismo, se ha comprobado la importancia de integrar competencias digitales en la formación y práctica de la enfermería debido al escenario actual de rápida digitalización del sector sanitario. En tal sentido, Roman-Huera et al. (2024) concluyen en su estudio que la adopción de tecnologías digitales es fundamental en la transformación de la educación y la práctica en enfermería, resaltando la necesidad de implementar políticas y programas educativos que promuevan la inclusión tecnológica en la formación de trabajadores de la salud[3].

Según Billings y Halstead (2019), el uso de sistemas de gestión del aprendizaje (LMS) permite impartir cursos de enfermería en línea y combinados, proporcionando contenido educativo diverso, como módulos interactivos, videos, foros de discusión y evaluaciones en línea que enriquecen la experiencia de aprendizaje y fomentan la participación de los estudiantes[4].

En consecuencia, la formación en enfermería debe avanzar en la incorporación de conocimientos técnicos sobre herramientas digitales y de competencias críticas para su aplicación en la práctica clínica. Así, se evidencia que es preciso promover un enfoque pedagógico que fomente el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la toma de decisiones basada en evidencia, por constituir todas estas, habilidades esenciales en un entorno de atención médica cada vez más tecnológico.

### 6.1.2. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo con los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado.

| No. PROCESO | N° CONTRATO | CONTRATISTA | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| CD-001-2023-HOMIL | 015-2023 | GRUPO SABERES S.A.S. | CONTRATACIÓN DIRECTA | LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE | VALOR TOTAL $14.631.600 |

[1] FERNÁNDEZ MUÑOZ, R. (2005) Marco conceptual de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación [en línea] Universidad de Castilla-LaMancha, España. Disponible en [http://www.uclm.es/profesorado/ricardo/DefinicionesNNTT.html (junio 2009)].
[2] Maldonado Zuñiga, K., Vera Velázquez, R., Ponce Delgado, L. M., & Tóala Arias, F. J. (2020). SOFTWARE EDUCATIVO Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: SOFTWARE EDUCATIVO Y SU IMPORTANCIA. UNESUM - Ciencias. Revista Científica Multidisciplinaria, 4(1], 123-130. https://doi.org/10.47230/unesum-ciencias.v4.n1.2020.211
[3] Roman-Huera, C. K., Vinueza-Martínez, C. N., Portilla-Paguay, G. V., & Díaz-Grefa, W. P. (2024). Tecnología y Cuidados de Enfermería: Hacia una Práctica Innovadora y Sostenible. Journal of Economic and Social Science Research, 4(1), 99-121.
[4] Billings, D. M., & Halstead, J. A. [2019).Teaching in nursing: A guide for faculty. Elsevier.

| No. PROCESO | Nº CONTRATO | CONTRATISTA | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ENFERMERÍA Y EL SISTEMA DE ADMISIONES DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. | |
| CD-007-2022-HDMIL | 007-2022 | GRUPO SABERES S.A.S. | CONTRATACIÓN DIRECTA | LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | VALOR TOTAL $12.896.000 |
| CD-042-2021-HDMIL | 083-2021 | GRUPO SABERES S.A.S. | CONTRATACIÓN DIRECTA | LICENCIAMIENTO DE USD DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDDRES Y SOPDRTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL HDSPITAL MILITAR CENTRAL | VALOR INICIAL $12.159.420 |
| CD-044-2020-HDMIL | 210-2020 | GRUPO SABERES S.A.S. | CONTRATACIÓN DIRECTA | LICENCIAMIENTO DE USD DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDDRES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL HDSPITAL MILITAR CENTRAL | VALOR INICIAL $25.585.000 |
| SMC 133-2019 HOSMIL | 169-2019 | GRUPO SABERES S.A.S. | CONTRATACIÓN DIRECTA | LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA "SISTEMA SABERES" Y SISTEMA DE PRÁCTICAS EN EL HDSPITAL MILITAR CENTRAL | VALDR INICIAL $15.765.120 |
| SMC 006-2018 HOSMIL | 015-2018 | GRUPO SABERES S.A.S. | CONTRATACIÓN DIRECTA | LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA "SISTEMA SABERES" Y SISTEMA DE PRÁCTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | VALDR INICIAL $9.639.000 |

### 6.1.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

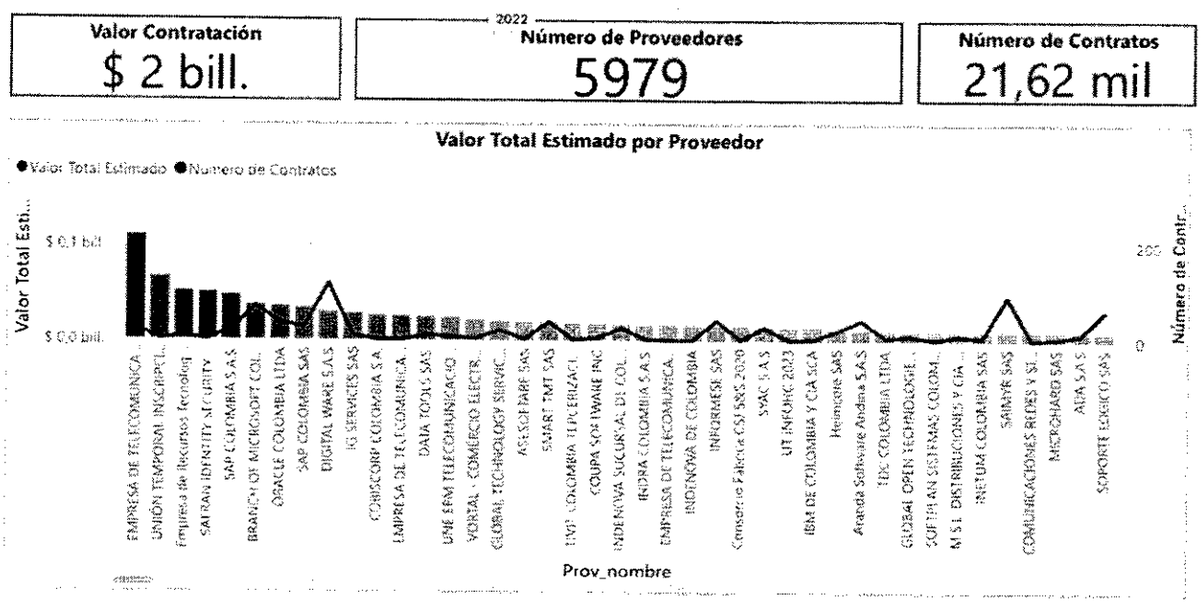
Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, fue posible identificar que diferentes entidades estatales han celebrado procesos y/o contratos con objetos similares a los del presente proceso como se relaciona a continuación:

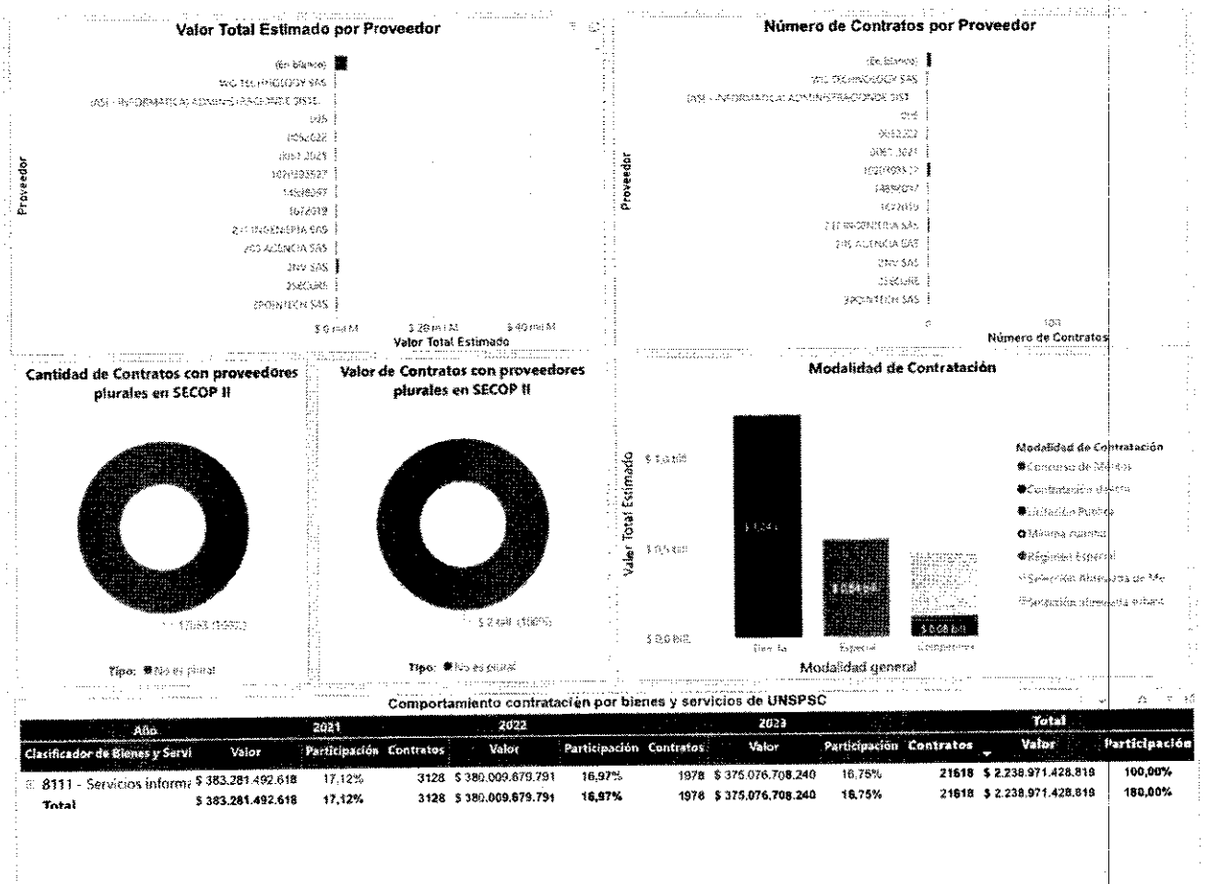
| ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROCESO | ENTIDAD | MODALIDAD | OBJETO | VALOR | ESTADO DEL PROCESO |
| CTO 057-2022 | PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA INTEGRAL DE SOPORTE A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DFICINA, IMPRESORAS Y UPS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL | $ 11.306.256.640 | ADJUDICADO Y CELEBRADD |

| ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROCESO** | **ENTIDAD** | **MODALIDAD** | **OBJETO** | **VALOR** | **ESTADO DEL PROCESO** |
| | | | CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES ELÉCTRICAS, LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARANDA DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL Y DESARROLLO, PERSONALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD. | | |
| SIC 39 DE 2023 | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. | LICITACIÓN PÚBLICA | PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE NIVEL I, II Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NIVEL III, PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. | $ 14.314.206.342 | ADJUDICADO Y CELEBRADO |
| 030-CENACTELEMATICA-2023 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, AJUSTES, CONECTIVIDAD, ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO INTEGRAL DE ALOJAMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL FENIX. | $ 2.593.699.000 | ADJUDICADO Y CELEBRADO |
| 2023-617 | SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | CONTRATACIÓN DIRECTA | LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRAVENCIONAL-SICON PLUS. | $ 8.109.813.000 | PUBLICADO |

### 6.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta a través de Colombia Compra Eficiente en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico en el Análisis de la Oferta por el código UNSPSC 81112200 "mantenimiento y soporte de software", relacionado con el objeto del presente proceso, cuyos resultados se presentan a continuación:

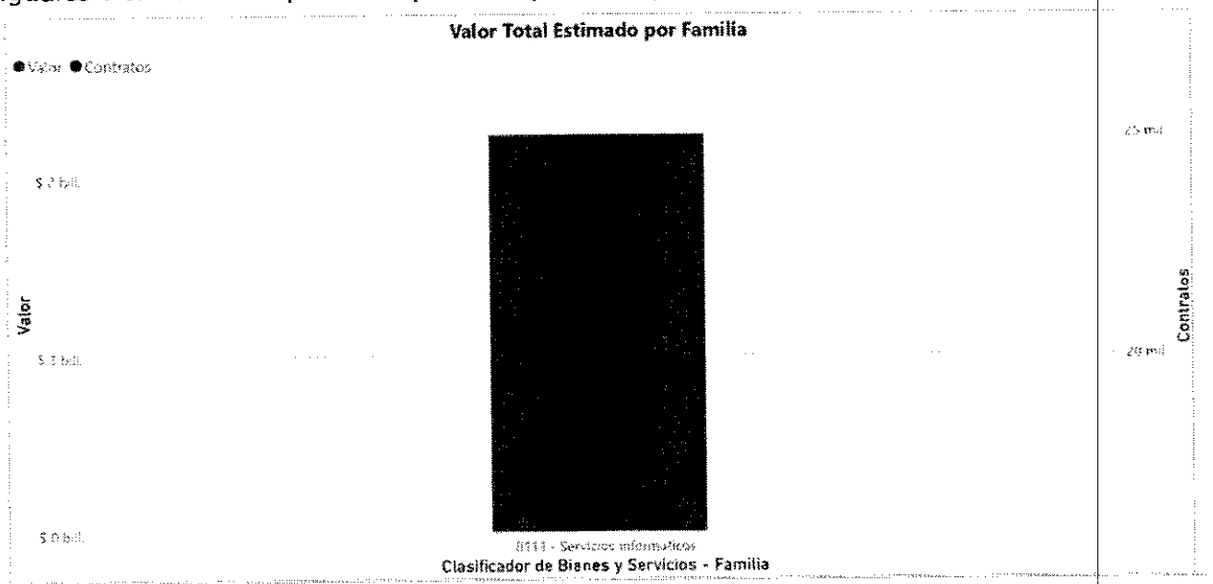


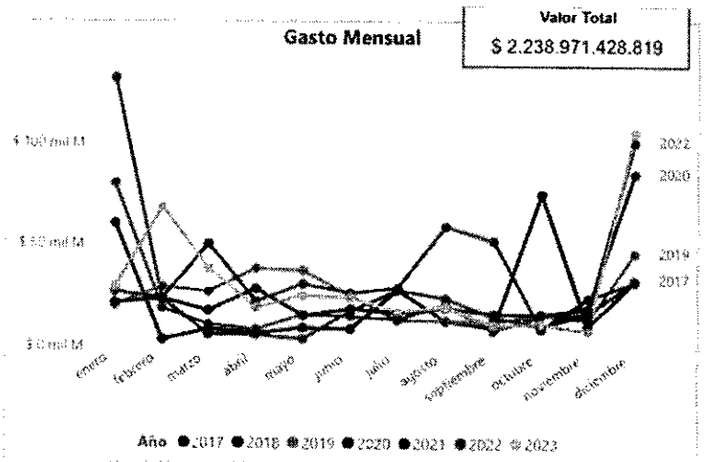


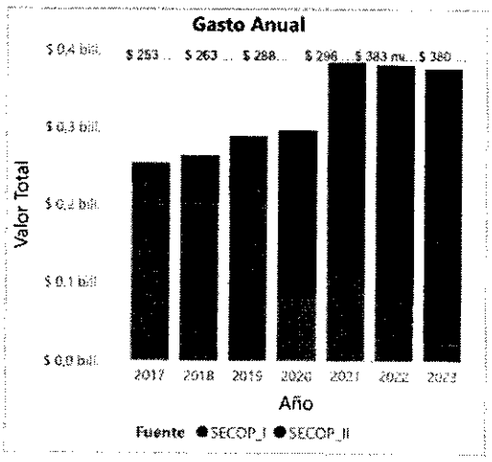

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

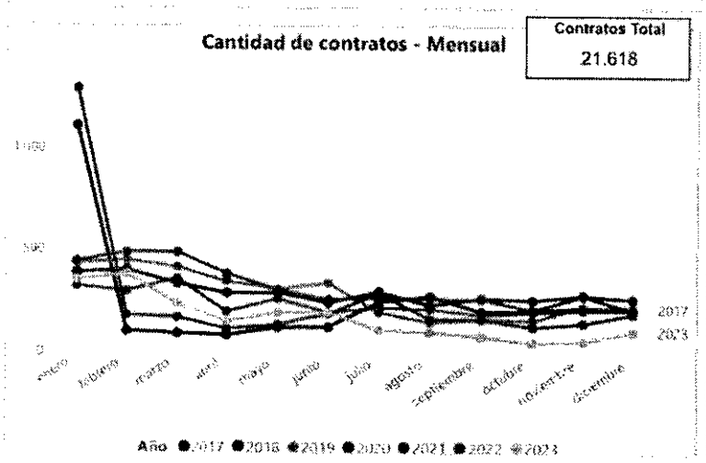
| Año | 2021 | | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servi | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8111 - Servicios informa | $ 383.281.492.618 | 17,12% | 3128 | $ 380.009.679.791 | 16,97% | 1978 | $ 375.076.708.240 | 16,75% | 21618 | $ 2.238.971.428.819 | 100,00% |
| Total | $ 383.281.492.618 | 17,12% | 3128 | $ 380.009.679.791 | 16,97% | 1978 | $ 375.076.708.240 | 16,75% | 21618 | $ 2.238.971.428.819 | 100,00% |

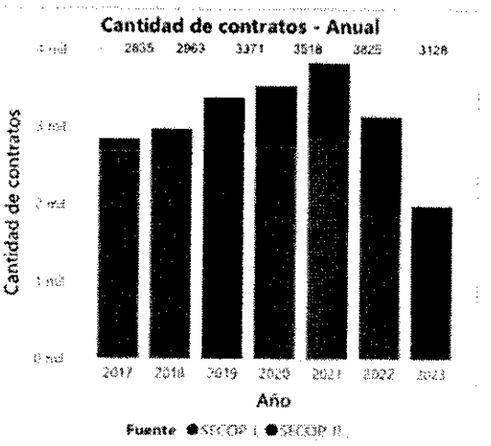
Por otra parte, la consulta realizada en página de Colombia Compra Eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico mediante la herramienta de Análisis de la Demanda conforme al Segmento 81112200 "mantenimiento y soporte de software", con objetos contractuales iguales o similares al que corresponde al presente proceso, se identifica lo siguiente:

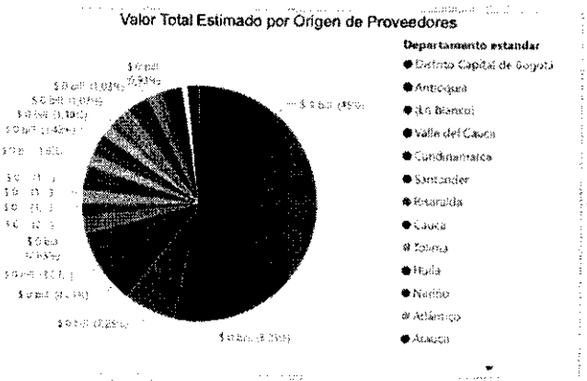


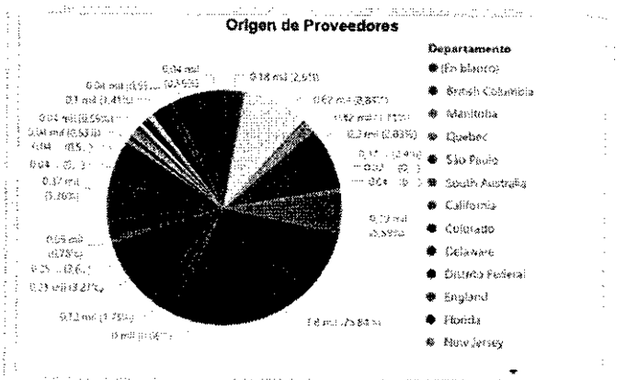


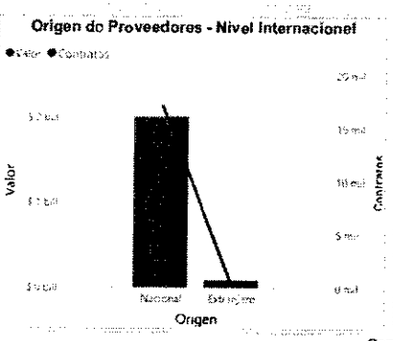



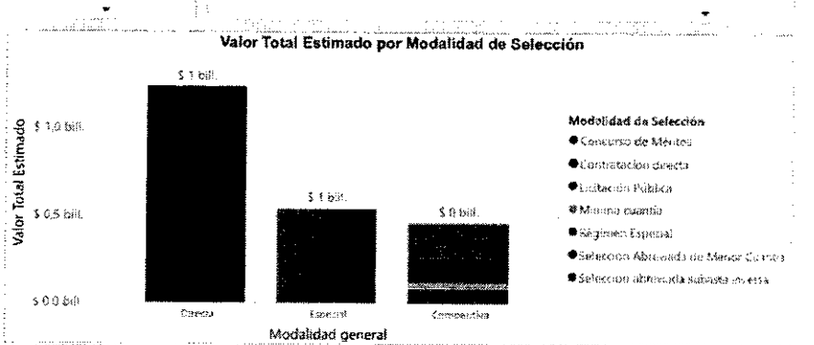




Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Fam | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8111 - Servicios informaticos | 17,12% | 3128 | $ 380.009.679.791 | 16,97% | 1978 | $ 375.076.708.240 | 16,75% | 21618 | $ 2.238.971.428.819 | 100,00% |
| 811122 - Mantenimiento y soporte de s | 17,12% | 3128 | $ 380.009.679.791 | 16,97% | 1978 | $ 375.076.708.240 | 16,75% | 21618 | $ 2.238.971.428.819 | 100,00% |
| Total | 17,12% | 3128 | $ 380.009.679.791 | 16,97% | 1979 | $ 375.676.708.240 | 16,75% | 21616 | $ 2.238.971.428.819 | 100,00% |

## 6.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($16.094.760)**

**INCLUIDO IVA,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.145124 del 13 de febrero de 2024, bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-006-002 "PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"; recurso 20 CSF, expedido por el Área de Presupuesto como se muestra a continuación:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | REC | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 145124 del 13/02/2024 |
|---|---|---|---|
| A-02-01-01-006-002 | 20 CSF | PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL | 16.094.760 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | | **$ 16.094.760,00** |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 145124 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024**

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmbula — MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 13/02/2024 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 145124 | Fecha Registro: | 2024-02-13 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-19-00 HOSPITAL MILITAR | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 16.094.760,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 16.094.760,00 | Saldo x Comprometer: | 16.094.760,00 | Vr. Bloqueado 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 146624 | Fecha Registro: | 2024-02-13 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

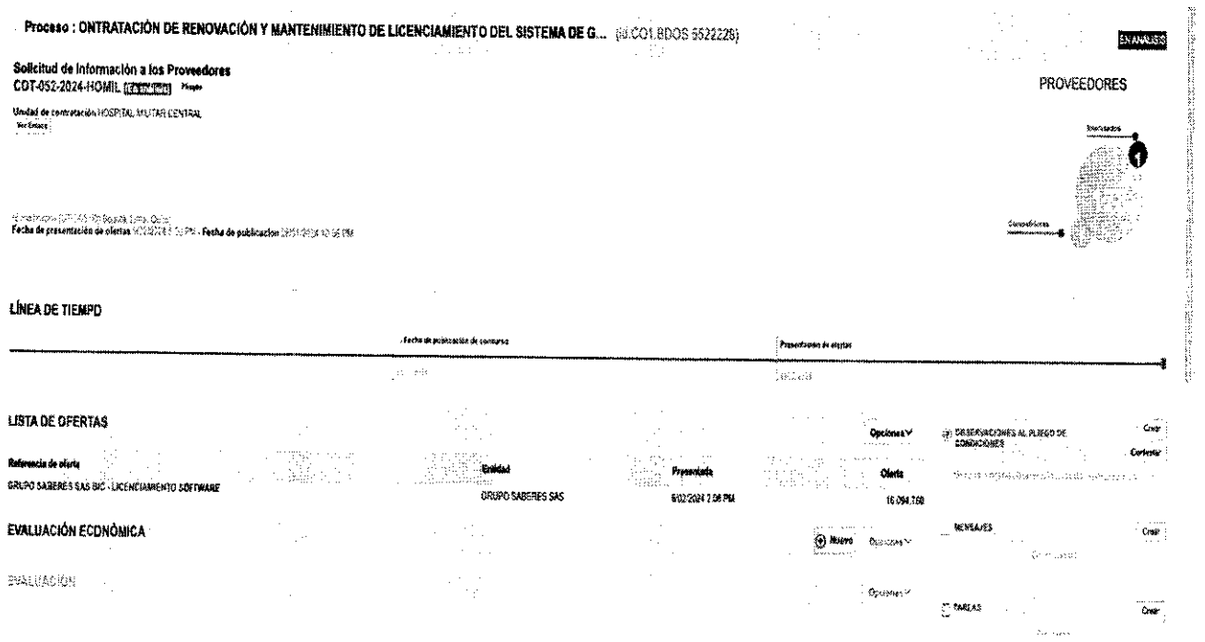
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO | A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL | Propios | 20 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 16.094.760,00 | 0,00 | 16.094.760,00 | 16.094.760,00 | 0,00 |

Objeto: MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA "SISTEMA SABERES" Y SISTEMA DE PRÁCTICAS CDP DKA 1451

JUSD. MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA- ÁREA DE PRESUPUESTO

### 6.2.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas del sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-052-2024-HOMIL, para solicitar cotización para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y EL SISTEMAS DE ADMISIONES DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, publicado el 29 de enero de 2024 y ampliado el 8 de febrero de 2024 con una fecha límite de respuesta hasta el 09 de febrero de 2024 a las 17:00 PM y, se recibió respuesta de la empresa GRUPO SABERES SAS dentro del término establecido, como se muestra a continuación:




# 8 INVERSIÓN

Para llevar a cabo de forma eficiente la presente propuesta se estima que la inversión de la empresa CLIENTE será para el período 2023:

| DESCRIPCIÓN | VALORES TOTALES |
|---|---|
| Licencia Sistema Saberes para Escuela de Enfermería<br>www.sistemasaberes.com<br>Período: Enero – Diciembre 2024<br>Tiempo de ejecución: Inmediata | $9.384.760= |
| Licencia Sistema de Administración de prácticas.<br>hmc.rotacionesmedicas.com<br>Período: Enero – Diciembre 2024<br>Tiempo de ejecución: Inmediata | $6.710.000= |
| **TOTAL** | **$16.094.760=** |

Vigencia de la propuesta: 90 días a partir del envío de esta
Disponibilidad de ejecución: Inmediata.

**PROPIEDAD DE LA PROPUESTA**

Esta propuesta ha sido preparada para uso exclusivo del HOSPITAL MILITAR por lo tanto constituye propiedad intelectual de GRUPO SABERES SAS.

## VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Conforme a lo anterior , el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de la empresa que allego la cotización, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación así:

« Regresar

## GRUPO SABERES S.A.S BIC

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Camara de comercio | FACATATIVA |
| Identificación | NIT 900105250 - 1 |

### Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 142439 |
| Ultimo Año Renovado | 2023 |
| Fecha de Renovacion | 20230331 |
| Fecha de Matricula | 20200724 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |

Comprar Certificado

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte registrado por la Cámara de Comercio*

**Actividades Económicas**

**6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño,

### 6.2.2 PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, el Hospital Militar Central ha realizado contratos con objetos similares e iguales al del presente proceso, por lo tanto, se tomarán los precios de los ítems que poseen las mismas especificaciones técnicas del **CONTRATO N° 015-2023,** actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

### PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS

| No. | DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CONTRATO 015-2023 | VALOR PRESENTE INDEXADO (IPC 9,28%) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA" SISTEMA SABERES"Y SISTEMA DE PRACTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | SISTEMA SABERES ESCUELA DE ENFERMERIA | SERVICIO | $8.531.600 | $9.323.332 |
| | | SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRACTICAS | SERVICIO | $6.100.000 | $6.666.080 |

### 6.2.3 ANALISIS DE LA COTIZACION VS HISTORICO ACTUALIZADO

| No. | DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR PRESENTE INDEXADO (IPC 9,28%) | VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO | VARIACIÓN V/R COTIZADO VS HISTÓRICO ACTUALIZADO | VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA" SISTEMA SABERES"Y SISTEMA DE PRACTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | SISTEMA SABERES ESCUELA DE ENFERMERIA | SERVICIO | $9.323.332 | $9.384.760 | $61.428 | 0,7% |
| | | SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRACTICAS | SERVICIO | $6.666.080 | $6.710.000 | $43.920 | 0,7% |

### 7.2.4 PRECIOS DE REFERENCIA

En consideración de los soportes que integran la necesidad técnica y la justificación jurídica, en los cuales se evidencia que dentro del estudio de mercado solo participa la firma **GRUPO SABERES S.A.S BIC,** este comité económico estructurador tomará como parte del análisis el precio de la cotización allegada para establecer el precio de referencia. Toda vez que no se evidencia una alta variación con respecto a los precios históricos actualizados, el precio de referencia para el presente proceso será **EL VALOR COTIZADO**, como se muestra a continuación:

| No. | DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO | MÉTRICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA" SISTEMA SABERES"Y SISTEMA DE PRACTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | SISTEMA SABERES ESCUELA DE ENFERMERIA | SERVICIO | $9.384.760 | VALOR COTIZADO |
| | | SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRACTICAS | SERVICIO | $6.710.000 | VALOR COTIZADO |

### NOTAS GENERALES

**1.** La propuesta Económica debe contener valor unitario y total Incluido I.V.A. de acuerdo al objeto y características técnicas.

**2.** El valor unitario y total ofertado Incluido I.V.A. no podrá superar el precio de referencia establecidos por la Entidad.

**3.** Los valores unitarios que el proponente relacione se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar.

La propuesta económica deberá ser presentada en la Plataforma SECOP II y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

**4.** La adjudicación se realizará **TOTAL** por el valor del presupuesto asignado.

**5.** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

### 6.2.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

### 6.2.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad se dará hasta agotar el presupuesto asignado y/o cubrir la necesidad al 100%.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

### 7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

La verificaron de cumplimiento de los requisitos económicos estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos económicos que conforman la propuesta.

### 7.1.2. SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente que participa en el proceso de Contratación debe diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

### 7.1.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar

directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

### 7.1.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA DIAN PARA FACTURAR.

El oferente deberá allegar junto con su oferta la fotocopia de la resolución vigente de la Dian.

### 7.1.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

## 7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

**7.2.1.** El oferente deberá diligenciar la tabla de "especificaciones técnicas dispuesta en el numeral 4.1., del estudio previo del proceso, indicando en una columna adicional para TODOS los ítems: "ENTERADO, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS".

## 7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### 7.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y firmada por el representante legal de la firma proponente, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

- **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 7.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

**b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

**d.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 7.3.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**a)** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal, contador o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada del revisor fiscal.

### 7.3.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario N° 2 de la invitación, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**.

### 7.3.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe aportar de conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### 7.3.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe aportar de conformidad con el artículo 94 del decreto Ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### 7.3.7. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aportar certificado del representante legal y persona jurídica, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloriagen.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

### 7.3.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado

### 7.3.9. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra

circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

### 7.3.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

**7.3.11. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO] www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

## 7.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

### 7.4.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

**PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**
En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos

inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la etidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

| Documentos | Nombre del archivo en PDF |
|---|---|
| 1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con Huella | 123456789 Formulario Sarlaft 202X |
| 2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados) | 123456789 Cedula |
| 3.Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días | 123456789 RUT 202X |
| 4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años:<br>➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes<br>➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes | 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX<br>123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX |
| 5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días | 123456789 Certificación Bancaria 202X |

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

2. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.

3. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

4. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.

5. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.

6. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

- PERSONAS JURIDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

| Documentos | Nombre del archivo en PD |
|---|---|
| 1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal. | 98765432-1 Formulario Sarlaft 202X |
| 2. Copia del documento de identificación del Representante Legal. | 98765432-1 Cedula Representante Legal 202x |
| 3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 Días | 98765432-1 Certificado CC 202x |
| 4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones | 98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura |
| 5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal. | 98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición |
| 6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días | 98765432-1 RUT 202x |
| 7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso | 98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x |

| | |
|---|---|
| contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad<br>relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT<br>en la empresa. | |
| 8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte<br>al 31 de diciembre del año anterior | 98765432-1 Estados financieros 202x |
| 9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior | 98765432-1 Declaración Renta 202x |
| 10.Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con<br>vigencia no superior a 30 días | 98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x |
| 11.Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días | 98765432-1 Certificación Bancaria 202x |
| 12.Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios<br>profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con<br>relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una<br>relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales<br>deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario<br>SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la<br>documentación exigida para las personas naturales cuyo<br>vinculo será Personal Tercerizado. | 98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato |

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

### 7.4.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLITICO | En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | HOSPITAL MILITAR CENTRAL | El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria | Durante la ejecución del proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **Especifico** | **Externo** | **Ejecución** | **Económicos** | La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados | Afecta el equilibrio económico del contrato | 1 | 4 | **5** | **ALTO** | Contratista | Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo. | 1 | 2 | **3** | **BAJO** | Si | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato. |
| 4 | **ESPECIFICO** | **EXTERNO** | **EJECUCION** | **OPERACIONAL** | Mala calidad en la presentación de los bienes y/o servicios | Afectación en la ejecución del contrato. | 1 | 4 | **6** | **ALTO** | Contratista | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios. | 1 | 1 | **2** | **BAJO** | SI | Supervisor y Contratista | En la ocurrencia | N/A | Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato. |
| 5 | **Especifico** | **Interno** | **Ejecución** | **Operacional** | Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas | No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal. | 3 | 4 | **7** | **ALTO** | Contratista | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | **2** | **BAJO** | No | Contratista y supervisor | En la ocurrencia del evento | N/A | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas. | Durante la ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el literal c, inciso primero, página 7 establece (...) que, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación por la cual se tramita el presente proceso, el Hospital Militar Central no realizará el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales.

## 10. GARANTÍAS

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requirió, las garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| GARANTIA | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

- Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

- *Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

## 11. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN | GRADO Y NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Gerente de Proyecto** | Dra. Jenny Libeth Jurado Hernández | Subdirección de Docencia e Investigación Científica | |
| **Comité Técnico Estructurador** | SMSM Julieta Barrera Coronado | Escuela Auxiliares de Enfermería | |
| **Comité Jurídico** | Abogada. María Alejandra Mariño Silva | Área Gestión Contratos | |
| **Comité Económico** | PD. Yohana Homez Macías | Área Gestión Contratos | |

Dr. Juan Camilo Chavarro – Abg. ESP. Mg. C.E. Asesor SUAD y DIGE.
Revisión comité económico: Dra. Laura Navas – Admon. Esp. Mg. C.E – Asesora SUAD